JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00131
Asunto: Retiro demanda

Teniendo en cuenta que las restricciones a la atención presencial causadas por el Covid-19 y el Decreto 806 del 2020 imposibilitan dejar constancia física del presente retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita la apoderada de la parte demandante.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso. Expídase por secretaría los oficios correspondientes.

3. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

4. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 3 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7327149e9bc991abc7a57463db26094d2358333e64d747cb24c0ebfa8ed52be7**
Documento generado en 02/03/2022 12:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica